

MINISTERIO DEL EJERCITO

7455 REAL DECRETO 434/1977, de 28 de febrero, por el que se nombra Jefe de Artillería de la Séptima Región Militar al General de Brigada de Artillería don Jesús González Garzón.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la Séptima Región Militar al General de Brigada de Artillería don Jesús González Garzón, cesando en la situación de disponible.
Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7456 REAL DECRETO 435/1977, de 1 de marzo, por el que se dispone que el General Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don Federico Acosta López cese en el cargo de Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don Federico Acosta López cese en el cargo de Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7457 REAL DECRETO 436/1977, de 1 de marzo, por el que se nombra Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don Gabriel Quevedo del Corral.

Vengo en nombrar Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada don Gabriel Quevedo del Corral.

Dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7458 REAL DECRETO 437/1977, de 9 de marzo, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Huelva al General de Brigada de Infantería don Arsenio Serrano Bolaños.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de la plaza y provincia de Huelva al General de Brigada de Infantería don Arsenio Serrano Bolaños, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7459 REAL DECRETO 438/1977, de 11 de marzo, por el que se nombra Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Eduardo Lechuga González.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Eduardo Lechuga González.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7460 REAL DECRETO 439/1977, de 11 de marzo, por el que se dispone que el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Manuel García-Alvarez Panadero pase a la situación de «Reserva».

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Manuel García-Alvarez Panadero pase a la situación de «Reserva» por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7461 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se readmite al escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares a don Ignacio Díez Pérez.

Vistas las instancias presentadas por don Ignacio Díez Pérez en 19 de enero de 1973 y 7 de mayo de 1974, en las que solicita ser incluido en el escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 20 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril del mismo año), se eleva a definitiva la exclusión del escalafón B de Médicos titulares a aquéllos que lo habían sido provisionalmente por la de 16 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), quedando confirmada tácitamente la exclusión del señor Díez Pérez;

Resultando que en el apartado 2.º de aquella Resolución se indicaba que el retraso en determinar claramente la situación de los comprendidos en la misma no era imputable a los administrados, por lo que los interesados podrían, de haberse declarado la exclusión en forma inmediata, haber ejercitado las expectativas que les reconoce y respeta el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley 56/1969, de 30 de junio, para solicitar el ingreso en dicho escalafón B, siempre que a la entrada en vigor de dicha Ley sumasen dos años de servicios interinos sin nota desfavorable, y en su virtud se concedió a los afectados un plazo de treinta días hábiles para que solicitasen de nuevo el ingreso en el mencionado cuerpo y escala;

Resultando que, como consecuencia de lo anteriormente expresado, por otra Resolución de 30 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1973), se admitieron 73 Médicos titulares del escalafón B;

Resultando que con posterioridad a la Resolución de 30 de diciembre de 1972 se incluyó en el escalafón B, por Resolución de 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), a varios Facultativos que alegaban no haber solicitado la inclusión en el plazo señalado, por haber tenido imposibilidad material para acudir a la convocatoria de ingreso anteriormente citada;

Vista la Ley 56/1969, de 30 de junio, las Resoluciones de 17 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), de 16 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), de 20 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), 30 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1973), de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la no inclusión del señor Díez Pérez no es explicable sino por haberse padecido error material, subsanable en cualquier momento, a tenor del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que alegaba motivo suficiente para no haber solicitado su inclusión en el plazo debido;

Considerando que el señor Díez Pérez había totalizado más de dos años prestando servicios interinos a la entrada en vigor de la Ley 56/1969, de 30 de junio, y que reunía los demás requisitos exigibles para ingresar en el escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares;

Considerando que los supuestos de hecho necesarios para la inclusión del señor Díez Pérez en el escalafón B se daban en el momento de dictarse la Resolución de 17 de octubre de 1973, anteriormente citada, y que su inclusión en el escalafón mencionado no lesiona derecho o intereses legítimos de otras personas,